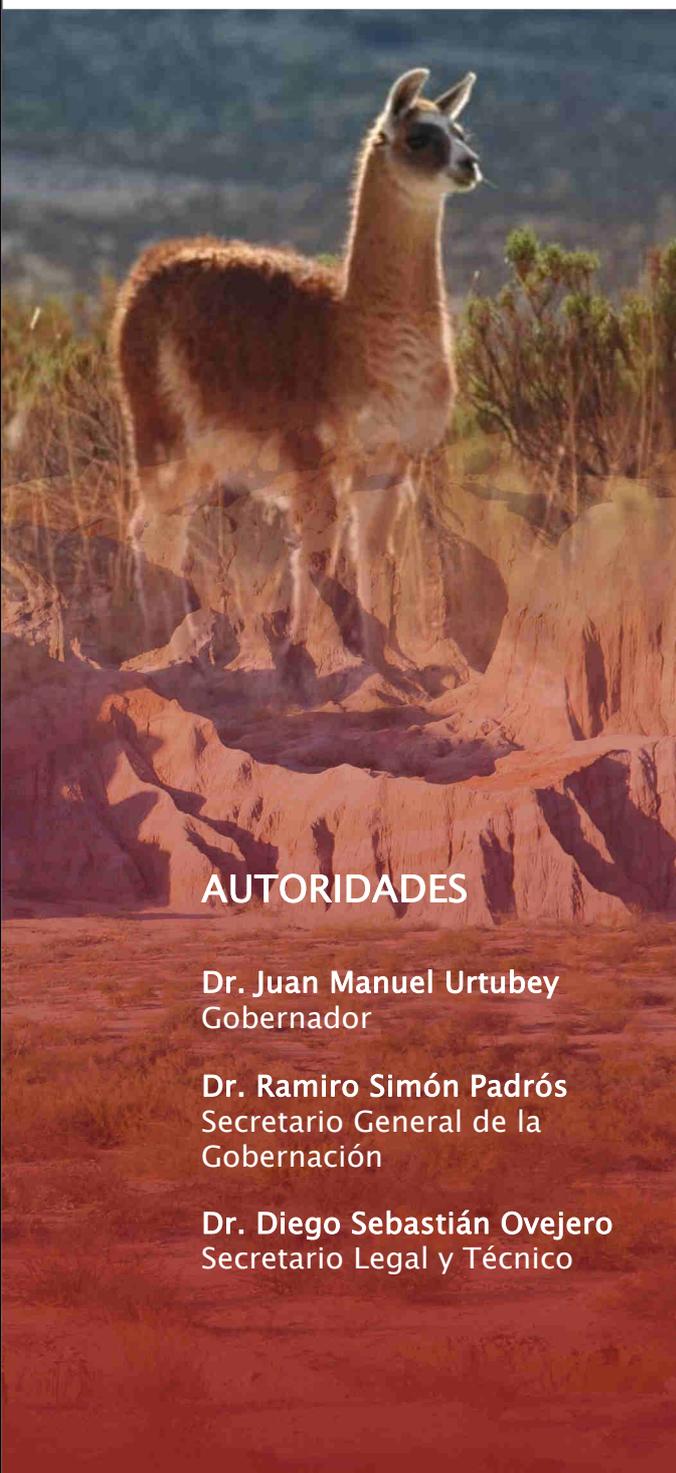


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

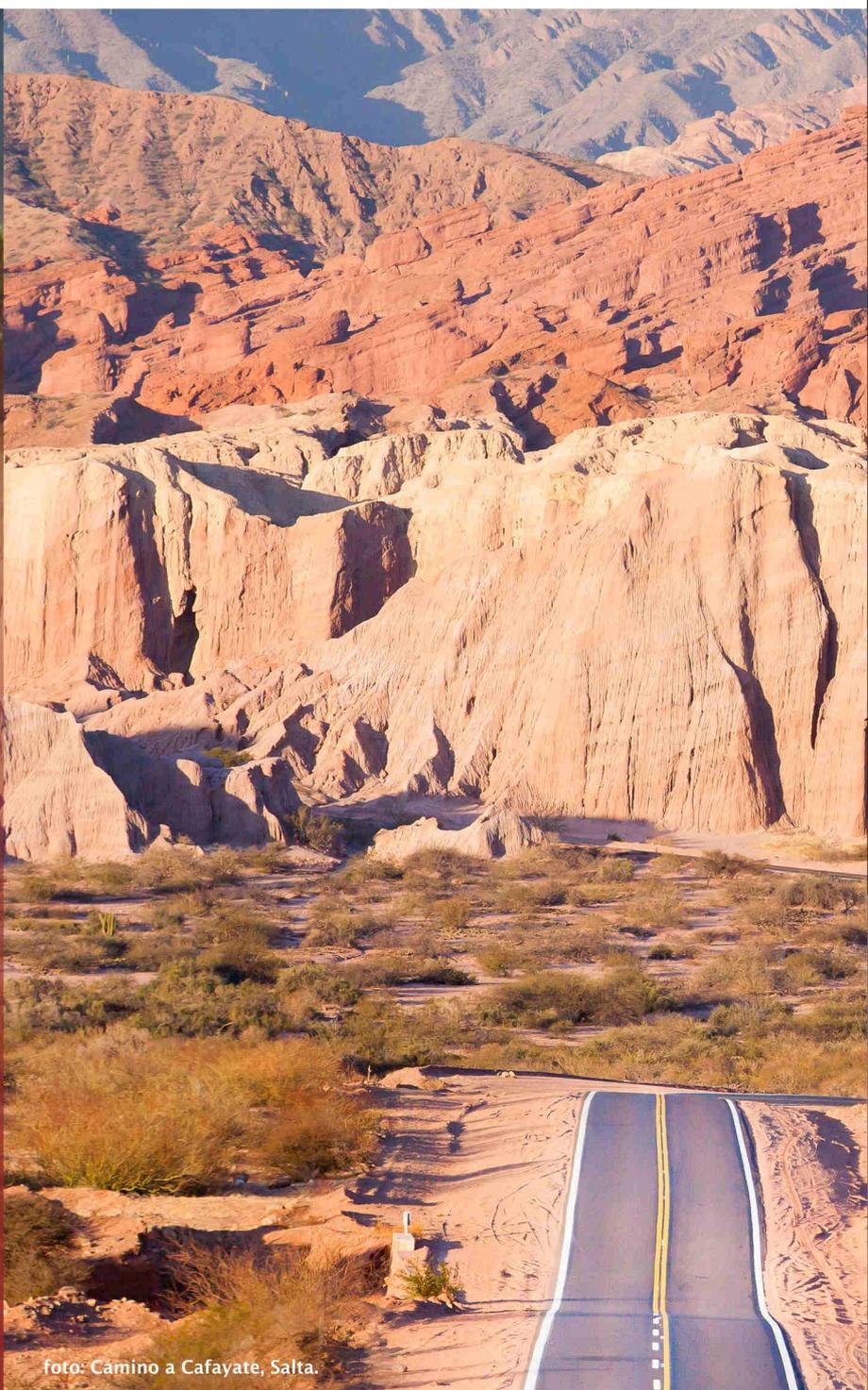


foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 19.947

Salta, Lunes 23 de Enero de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		
Edicto Judicial	\$ 100	\$ 200
Notificación Sucesorio Remate Quiebra Concurso preventivo Posesión veinteañal Adopción División de condominio Rectificación de partida Ausencia con presunción de fallecimiento y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 84 del 16/01/2017 – M.GOB. – DESIGNA CONSEJEROS DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, EN CARÁCTER AD HONOREM. 6

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 9 D del 12/01/2017 – M.H.y F. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MILAGRO DEL VALLE CHOQUES. 8

N° 10 D del 12/01/2017 – M.H.y F. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CARMEN HORTENCIA MALDONADO. 9

N° 11 D del 12/01/2017 – M.H.y F. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. ARMANDO CORTES. 9

N° 12 D del 12/01/2017 – M.TRAB. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARTA ALANCAY. 10

N° 13 D del 12/01/2017 – M.TRAB. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. MARIA SILVANA DAVID. 10

N° 14 D del 16/01/2017 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. GARNICA CARLOS ALBERTO. 11

N° 15 D del 16/01/2017 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. CANCHI, RODOLFO A. 11

N° 16 D del 16/01/2017 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. GUAYMÁS, MIRTA MERCEDES. 11

N° 17 D del 16/01/2017 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. SALVA MARÍA ESTER. 12

N° 18 D del 16/01/2017 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. LAMAS, GLADYS MERCEDES. 12

N° 19 D del 16/01/2017 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ARIAS, BONIFACIA. 13

N° 20 D del 16/01/2017 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. JUSTINIANO, OLGA VALENTINA. 13

N° 21 D del 16/01/2017 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ZAMBRANO, GRISELDA. 14

N° 22 D del 16/01/2017 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. RUIZ, NORAH IRENE. 14

N° 23 D del 16/01/2017 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. PINTOS, MERCEDES. 15

N° 24 D del 16/01/2017 – M.A. y P.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. EDUARDA JOSEFA GALLO. 15

N° 25 D del 16/01/2017 – M.H.y F. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. SILVIA GABRIELA VIVIAN ASTRADA. 16

N° 26 D del 16/01/2017 – M.A. y P.S. – RESCINDE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRA. MARÍA LUZ GÓMEZ BONILLA. 16

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 7 del 17/01/2017 – M.H.y F. – APRUEBA ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA QUEBRADA DE LAS CONCHAS EN ESTACIÓN ALEMANÍA Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA LOCALIDAD DE GUACHIPAS. (VER ANEXO) 17

N° 8 del 17/01/2017 – M.H.y F. – APRUEBA CONTRATO DE OBRA. ING. LUIS DANIEL MADEO. OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ESTACIÓN DE TRENES DE CAMPO QUIJANO. (VER ANEXO) 19

N° 9 del 17/01/2017 – M.H.y F. – APRUEBA ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CONSOLIDACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REINTEGRACIÓN, REFORZAMIENTO Y RESTAURACIÓN INTEGRAL 21

DE CASA LEGUIZAMÓN. 2° ETAPA. (VER ANEXO)	
N° 10 del 17/01/2017 – M.H.y F. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 1. OBRA DEL PARQUE ZONA SUDESTE. FIRMA INCOVI SRL Y ADENDA CONTRACTUAL N° 6. (VER ANEXO)	23
LICITACIONES PÚBLICAS	
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 03/16 – ADJUDICACION	25
SPC – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 10/17.	25
TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. N° 02/2017	26
CONCURSOS DE PRECIOS	
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 02/16.ADJUDICACION	26
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 01/2017	27
CONTRATACIONES DIRECTAS	
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 196/16. ADJUDICACION	27
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 195/16. ADJUDICACION	28
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 116/16 –ADJUDICACIÓN	28
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 112/2016 –ADJUDICACIÓN	28
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 111/16 –ADJUDICACIÓN	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 109/2016 –ADJUDICACIÓN	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 107/16 –ADJUDICACIÓN	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 105/2016 –ADJUDICACIÓN	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 102/2016 –ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 96/2016 –ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 459/2016 –ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 360/2016 –ADJUDICACIÓN	32
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-42578/16 – RÍOS CALCHAQUÍ Y BLANCO – DPTO. CACHI	32
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA SRES. RINALDI ANTONIO Y NAVARRO RINA NORMA	33
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA EXPTE N° 130-17.469/16.	35
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA EXPTE N° 130-17.320/16.	36
SECCIÓN COMERCIAL	
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
CAFÉ DEL TIEMPO S.R.L.	38
SECCIÓN GENERAL	
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 20/01/2017	40



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 16 de enero de 2017

DECRETO N° 84

MINISTERIO DE GOBIERNO

VISTO el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7.784 y el Decreto N° 3.569/2.013; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial en su artículo 77 incorpora al Consejo Económico Social como órgano de consulta de los Poderes Públicos;

Que mediante la Ley N° 7.784, sancionada el 15 de agosto de 2.013, se creó el mencionado Consejo como un espacio de participación ciudadana institucionalizada, por intermedio del cual se ven fortalecidas las instituciones republicanas, donde se involucran los diversos sectores de la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología; los que conjugando sus intereses y esfuerzos propenden al crecimiento de la Provincia;

Que la mencionada Ley faculta en su artículo 5° al Poder Ejecutivo para ampliar el número de miembros o sectores representados;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 6°, los Consejeros duran tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos;

Que habiendo transcurrido el mencionado plazo desde el dictado del Decreto N° 3569/2013, resulta necesario proceder a las renovaciones correspondientes de los miembros del Consejo para ocupar sus cargos, y de las entidades representativas de distintos sectores, por un nuevo período legal;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Artículo 1°: Designase como Consejeros del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en carácter ad honorem, y por un período de tres años, a las siguientes personas, y a las entidades representativas de distintos sectores que se nominan a continuación:

I) Representantes del Poder Ejecutivo Provincial:

Titular: Julio Cesar Loutaif, D.N.I. N° 7.850.464

Titular: Alfredo De Angelis, D.N.I. N° 14.488.045

II) Representantes de los Municipios de la Provincia:

Foro de intendentes de la Provincia

III) Representantes de Sindicatos de Trabajadores del Sector Privado:

a) Unión Obrera de la construcción de la República Argentina (UOCRA):

b) Sindicato de Empleados de Comercio:

Titular: Orlando Cesar Guerrero, D.N.I. N° 16.578.864

IV) Representantes de Sindicatos de Trabajadores del Sector Público:

a) Asociación de Trabajadores del Estado:

Titular: Juan Francisco Arroyo, D.N.I. N° 11.628.056

Suplente: Oscar Víctor Barros, D.N.I. N° 11.283.777

a) Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN):

Titular: Gustavo Daniel Soto, D.N.I. N° 16.887.678

Suplente: Raúl Alfredo Torres, D.N.I. N° 12.423819

V) Representantes de los Colegios de Profesionales Liberales:

Edición N° 19.947 – Salta, Lunes 23 de Enero de 2.017

- a) Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
b) Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales afines (COPAIPA).
- VI) Representantes de las Comunidades Originarias:**
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas (IPPIS):
- VII) Representantes de organizaciones empresariales agrícolas, ganaderas y forestales:**
Sociedad Rural Salteña:
Titular: Fernando Fortuny, D.N.I. N° 14.303.364
- VIII) Representantes de organizaciones en empresariales de Comercio:**
Cámara de Comercio e Industria de Salta:
Suplente: Javier Cornejo Sola, D.N.I. N° 10.581.388
- IX) Representantes de organizaciones empresariales de la Industria:**
Unión Industrial de Salta:
Titular: Daniel Chávez Díaz, D.N.I. N° 14.843.500
- X) Representantes de las organizaciones empresariales de la Minería:**
Cámara de Minería de Salta:
Titular: Rodrigo Frías, D.N.I. N° 17.734.521
Suplente: Facundo Huidobro, D.N.I. N° 16.184.579
- XI) Organización empresarial de Turismo:**
Cámara de Turismo de Salta:
- XII) Representantes de los Pequeños Productores:**
Foro Provincial de la Agricultura Familiar (FOPAF):
Titular: Lucia Ruíz, D.N.I. N° 18.638.834
Suplente: Inés Villada, D.N.I. N° 17.914.381
- XIII) Representantes de la Cámara de Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs):**
Cámara de Comercio e Industria de Orán:
Titular: Nelly Mabel Bruno de Retamozo, D.N.I. N° 11.767.710
Cámara de Comercio e Industria de Metán:
Suplente: Fernando Santiago De San Ramón, D.N.I. N° 6.182.909
- XIV) Universidad Nacional de Salta**
- XV) Representantes de la Universidad Católica de Salta:**
Titular: Mónica Duba, D.N.I. N° 12.40.339
- XVI) Representantes de Organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos:**
Asociación Dr. Miguel Ragone:
Titular: Fernando Miguel Pequeño Ragone, D.N.I. N° 20.399.570
- XVII) Organización No Gubernamentales de Gestión Social:**
Fundación Alfarcito
- XVIII) Representantes de organizaciones no gubernamentales de gestión cultural:**
Fundación Salta:
Titular: Federico Abel Saravia Toledo, D.N.I. N° 7.246.761
- XIX) Representantes de organizaciones no gubernamentales de gestión ambiental:**
Fundación Proyugas:
Titular: Diego Alejandro Brown, D.N.I. N° 12.183.609
- XX) Federación de Centros Vecinales**
- XXI) Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA):**
Suplente: Marcelo Rodríguez Faraldo, D.N.I. N° 13.844.689
- XXII) Representantes del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI):**

Edición N° 19.947 – Salta, Lunes 23 de Enero de 2.017

Titular: Guillermo Baudino, D.N.I. N° 14.293.503

XXIII) Representantes de las Comunidades Religiosas:

a) Asociación Alianza Israelita de SS.MM.

Titular: Jorge Daniel Banchik, D.N.I. N° 14.707.941

Suplente: Mariela Teplixke, D.N.I. N° 22.161.953

b) Arzobispado de Salta.

Artículo 2: Amplíese el número de sectores representados en el Consejo Económico Social, incluyendo a la Organización Argentina de Jóvenes para Naciones Unidas Asociación Civil (OAJNU), de conformidad a lo indicado a continuación:

Titular: Macarena Aucapiña, D.N.I. N° 37.004.432

Suplente: Sofía Gutiérrez, D.N.I. N° 38.650.234

Artículo 3°: Dispónese que la Presidencia del Consejo Económico Social continuará siendo ejercida por el C.P.N. Julio Cesar Loutaif; la Vicepresidencia 1° por el señor Fernando Fortuny y la Vicepresidencia 2° por el señor Rubén Aldo Aguilar.–

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Secretario General de la Gobernación.–

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.–

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 23/01/2017
OP N°: SA100019041

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 12 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 9 D

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expediente N° 0110022-553.291/2016-0

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Noviembre de 2016, la renuncia presentada por la Sra. MILAGRO DEL VALLE CHOQUES, DNI. N° 10.582.009, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado en Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01248 de fecha 09 de Septiembre de 2016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Operador Técnico B – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 1 – N° de Orden 407 Función Jerárquica IV, dependiente de Supervisión Planes de Pagos – Subprograma Gestión Contribuyentes Generales – Dirección General de Rentas – Ministerio de Hacienda y Finanzas, según Decreto N° 2986/15.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. CHOQUES, no adjuntó el Certificado Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

Fechas de publicación: 23/01/2017
OP N°: SA100019019

Salta, 12 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 10 D

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expediente N° 0110022-552.823/2016-0

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 11 de Octubre de 2016, la renuncia presentada por la Sra. **CARMEN HORTENCIA MALDONADO, DNI. N° 06.495.974**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado en Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01246 de fecha 07 de Julio de 2016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Supervisor Técnico – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica IV – N° de Orden 341, dependiente de Supervisión Delegación Orán – Subprograma Gestión Contribuyentes Generales – Dirección General de Rentas – Ministerio de Hacienda y Finanzas, según Decreto N° 2986/15.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. MALDONADO, no adjuntó el Certificado Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

Fechas de publicación: 23/01/2017
OP N°: SA100019020

Salta, 12 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 11 D

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expediente N° 0110022-553.493/2016-0

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 31 de Octubre de 2016, la renuncia presentada por el Sr. **ARMANDO CORTES, DNI. N° 06.147.043**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado en Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01247 de fecha 19 de Agosto de 2016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Técnico Operador B – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 1 – N° de Orden 433 – Función Jerárquica IV, dependiente de Supervisión Tasa de Justicia Capital – Subprograma Gestión Contribuyentes Generales – Dirección General de Rentas – Ministerio de Hacienda y Finanzas, según Decreto N° 2986/15.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. CORTES, no adjuntó el Certificado Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

Fechas de publicación: 23/01/2017

Salta, 12 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 12 D
MINISTERIO DE TRABAJO

Expediente N° 0070064-237.604/2016-0

EL MINISTRO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Noviembre de 2016, la renuncia presentada por la Sra. **MARTA ALANCAY, DNI. N° 05.152.235**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01247 de fecha 22 de Agosto de 2016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Administrativo Intermedio – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 1 – Función Jerárquica III – N° de Orden 35, dependiente del Departamento de Asuntos Jurídicos – Secretaría de Trabajo – Ministerio de Trabajo, según Decreto N° 3351/13.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia, que la Sra. ALANCAY, no adjuntó el Certificado Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Costello

Fechas de publicación: 23/01/2017
OP N°: SA100019022

Salta, 12 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 13 D
MINISTERIO DE TRABAJO

Expediente N° 0070064-245.555/2016-0

EL MINISTRO DEL TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 09 de Noviembre de 2016, la renuncia presentada por la Dra. **MARÍA SILVANA DAVID, DNI N° 22.016.825**, por Razones Particulares, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional Subgrupo: 2 – N° de Orden N° 96, dependiente del Departamento Reclamaciones Individuales – Ministerio de Trabajo, según Decreto N° 3351/13.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Dra. DAVID, no adjuntó Certificado Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Costello

Fechas de publicación: 23/01/2017
OP N°: SA100019023

Edición N° 19.947 – Salta, Lunes 23 de Enero de 2.017

Salta, 16 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 14 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-182382/2016-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Sr. **Garnica Carlos Alberto D.N.I.: 08.459.263**, en la Escuela de Educación Técnica N° 3119 de la localidad de El Galpón, departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, al cargo de Ordenanza, Personal Planta Permanente, Subgrupo 1, a partir del 01-08-2016, por acogerse a los beneficios de la jubilación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 23/01/2017
OP N°: SA100019024

Salta, 16 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 15 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-156624/2.016-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/07/2016, la renuncia presentada por el Sr. **Canchi, Rodolfo A., D.N.I. N° 8.387.566**, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno tarde de la Escuela N° 4303 "Maestro R. Terrones Riera" de la ciudad de San Ilamón de la Nueva Oran, departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 23/01/2017
OP N°: SA100019025

Salta, 16 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 16 D

Edición N° 19.947 – Salta, Lunes 23 de Enero de 2.017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-182374-2016-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, la renuncia presentada por la Sra. **GUAYMAS, Mirta Mercedes, D.N.I. N° 6.722.680** en la Escuela de Educación Técnica N° 3105 de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, como Ordenanza, Planta Permanente, Subgrupo 1, a partir del 01/08/2016, por acogerse a los beneficios de la jubilación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el personal renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 23/01/2017
OP N°: SA100019026

Salta, 16 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 17 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-185113/2016-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia por acogerse a los beneficios de la Jubilación, de la Sra. **Salva María Ester, D.N.I. N° 11.538.177**, a partir del 18/08/2016, al cargo de Ordenanza, Planta Permanente, Subgrupo 1, en el Colegio Secundario N° 5033 "Dr. Ernesto Miguel Aráoz", de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el personal renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 23/01/2017
OP N°: SA100019027

Salta, 16 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 18 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-182197/2016-0

Edición N° 19.947 – Salta, Lunes 23 de Enero de 2.017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 05/08/2016, la renuncia presentada por la Sra. **Lamas, Gladys Mercedes, D.N.I. N° 11.197.734**, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4275 "Osvaldo Burela" de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9º Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6º).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 23/01/2017
OP N°: SA100019028

Salta, 16 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 19 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-156649/2016-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 04/07/2016, la renuncia presentada por la Sra. **Arias, Bonifacia D.N.I. N° 6.073.806**, al cargo de Ordenanza titular de la Escuela N° 4134 "Gauchos de Güemes" de la localidad de Aguaray, departamento General José de San Martín, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9º Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6º).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 23/01/2017
OP N°: SA100019029

Salta, 16 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 20 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-156598/2016-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

Edición N° 19.947 – Salta, Lunes 23 de Enero de 2.017

ARTÍCULO 1º.– Aceptar a partir del 18/07/2016, la renuncia presentada por la Sra. **Justiniano, Olga Valentina D.N.I. N° 11.888.706**, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4096 "Coronel Vicente de Uriburu" de la ciudad de Tartagal, departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9º Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6º).

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Buerruezo

Fechas de publicación: 23/01/2017
OP N°: SA100019030

Salta, 16 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 21 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-182623/2016-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar a partir del 30/07/2016, la renuncia presentada por la Sra. **Zambrano, Griselda D.N.I. N° 11.761.657**, al cargo de Ordenanza titular de la Escuela N° 4150 "Santiago de Compostela" de la localidad de Islas de Cañas, departamento Iruya, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9º Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6º).

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Buerruezo

Fechas de publicación: 23/01/2017
OP N°: SA100019031

Salta, 16 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 22 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-172228/2016-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar a partir del 01/07/2016, la renuncia presentada por la Sra. **Ruiz, Norah Irene, D.N.I. N° 10.519.477**, al cargo de Ordenanza sin estabilidad de la Escuela N°

Edición N° 19.947 – Salta, Lunes 23 de Enero de 2.017

4460 "General Manuel Belgrano" de la ciudad de Tartagal, departamento General San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9º Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6º).

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 23/01/2017
OP N°: SA100019032

Salta, 16 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 23 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159–156669/2016–0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar a partir del 18/07/2016, la renuncia presentada por la Sra. **Pintos, Mercedes, D.N.I N° 11.670.337**, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4316 "Juana Azurduy de Padilla" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9º Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6º).

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 23/01/2017
OP N°: SA100019033

Salta, 16 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 24 D
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE
Expediente N° 0090227–185.900/2016–0

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 01 de Septiembre de 2016, la renuncia presentada por la Sra. **EDUARDA JOSEFA GALLO, DNI. N° 10.005.341**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01246 de fecha 15 de Julio de 2016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Técnico Intermedio – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica VI – N° de

Edición N° 19.947 – Salta, Lunes 23 de Enero de 2.017

Orden 10, dependiente del Subprograma Mesa de Entradas – Secretaría de Ambiente – Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, según Decreto N° 806/13;

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. GALLO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Montero

Fechas de publicación: 23/01/2017
OP N°: SA100019034

Salta, 16 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 25 D

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

Expediente N° 0110022-540.860/2016-3

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de Octubre de 2016, la renuncia presentada por la Dra. **SILVIA GABRIELA VIVIAN ASTRADA, DNI. N° 17.012.357**, por razones particulares, al Cargo: Agente Fiscal A – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II – N° de Orden 387, dependiente de Supervisión Cobro Judicial – Subprograma Gestión Contribuyentes Generales de la Dirección General de Rentas – Ministerio de Hacienda y Finanzas, según Decreto N° 2986/15.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Dra. ASTRADA, no adjuntó el Certificado Psico-físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

Fechas de publicación: 23/01/2017
OP N°: SA100019035

Salta, 16 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 26 D

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136-210747/16

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y la Sra. **MARÍA LUZ GÓMEZ BONILLO – D.N.I. N° 29.570.927**, a partir del 01 de Octubre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Montero

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 17 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 07

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 272 – 244775/2015–8 y Cpde. 10.–

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA QUEBRADA DE LAS CONCHAS EN ESTACIÓN ALEMANIA Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA LOCALIDAD DE GUACHIPAS", que ejecuta la empresa CIPROE S.R.L, y;

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia fue adjudicada a CIPROE S.R.L. mediante Resolución N° 15/16 de la Secretaría de Financiamiento, con el contrato de Obra Pública por la suma de AR \$ 9.866.014.92 (Pesos Argentinos Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Catorce con 92/100), a valores de Diciembre/2015;

Que el mencionado Contrato de Obra fue aprobado por Resolución Ministerial N° 109/16;

Que en el pliego de condiciones especiales del contrato se establece que el contrato será redeterminado de acuerdo al Decreto N° 1.170/03 aplicando la metodología allí indicada;

Que mediante Nota de fs. 01 la Contratista solicitó la Redeterminación de Precios N° 1 y por Nota de Pedido N° 1 de fs. 82 adhirió al Decreto N° 1.170/03, por lo que resulta procedente analizar la documentación presentada;

Que la mencionada Empresa al adherirse al Decreto N° 1.170/03, renuncia automáticamente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, o supuestos daños y perjuicios de cualquier naturaleza invocados por causas o motivos de la renegociación;

Que a fs. 02/77 obra el cálculo de la Redeterminación de Precios N° 1, presentada por la Contratista entre los meses de Diciembre/15, mes base según contrato y Abril/16, fecha en la que se constató una efectiva variación superior al 5 % (19,35%), de acuerdo a lo informado;

Que la Administración se encuentra facultada, conforme a lo detallado, a proceder a la renegociación conforme a la normativa vigente en la Provincia, por lo que considera que los hechos de público conocimiento son efectivos, constatables, fehacientemente acreditados y no meramente hipotéticos, totalmente impredecibles al momento de la oferta efectuada, lo que se tradujo en una modificación sustancial económica – financiera del contrato de la obra de referencia;

Que conforme lo previsto por los Artículos 3° y 9° del Decreto N° 1.170/03 se procedió a remitir los antecedentes y la documentación presentada por la Contratista a la Unidad Central de Contrataciones y al Sub programa Contratista de Obras Públicas;

Que mediante Actuación N° 524/16, se expide el Subprograma de Contratistas de Obras Públicas, informando que la variación superó el 5% exigido por el Decreto N°

Edición N° 19.947 – Salta, Lunes 23 de Enero de 2.017

1.170/03, procediendo a actualizar los saldos del monto contractual;

Que a continuación se transcribe el cálculo de la actualización bajo análisis realizado por el Registro de Contratistas:

Monto Contractual a Diciembre/15	\$9.866.014,92
Diferencia	\$1.908.983,93
Porcentaje del incremento	19,35%
Monto redeterminado a Abril/16	\$11.774.998,86

Que a fs. 227/228 obra dictamen legal de la Unidad Central de Contrataciones, siendo compartido por el titular del organismo a fs. 229;

Que a fs. 236/244 la Secretaría de Financiamiento, presenta ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06 aprobado por la Secretaría de Finanzas;

Que a fs. 232/233 se adjunta la imputación preventiva del gastos realizada por el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Financiamiento;

Que a fs. 234 obra informe elaborado por la Coordinadora Económica Financiera de la Secretaría de Financiamiento en donde se deja constancia que al mes de la Redeterminación N° 1 de la presente Obra no se encontraba efectivizado el pago del Anticipo Financiero correspondiente;

Que atento a lo establecido en los Artículos 24, 25, 27, y 29 Capítulo I de la Ley N° 7.103 y Apartado del Decreto N° 1.086/01, la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas a fs. 258 emitió dictamen al respecto sin formular observaciones;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA QUEBRADA DE LAS CONCHAS EN ESTACIÓN ALEMANIA Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA LOCALIDAD DE GUACHIPAS", que se ejecuta en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, adjudica a la empresa CIPROE S.R.L. mediante Resolución N° 15/16 de la Secretaría de Financiamiento, contrato aprobado por Resolución N° 109/16 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco del Decreto N° 1.170/03, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°.– Establecer el nuevo valor del contrato en la suma de AR\$11.774.998,86 (Pesos Argentinos Once Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Ocho con 86/100), I.V.A. incluido, a valores del mes de Abril de 2016.

ARTÍCULO 3°.– Dejar establecido que la empresa CIPROE S.R.L. renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, o supuestos daños de cualquier naturaleza invocados por causas o motivos de esta renegociación.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la proporción que corresponda al Ejercicio 2016 a las siguientes partidas presupuestarias: 551012000501.123121.1000 y 55101200503.123121.1000, dejándose constancia que el saldo restante deberá imputarse, en su oportunidad, al Ejercicio siguiente y a las cuentas correspondientes.

ARTÍCULO 5°.–Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/01/2017
OP N°: SA100019037

Salta, 17 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 08

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Exptes. N° 272-97615/2016-0 y Cpdes. 1, 3, 4, 8 y 9

VISTO la Licitación Pública Nacional N° 03/16 para la ejecución y contratación de la Obra: "Refuncionalización, Ampliación y puesta en valor de la Estación de Trenes de Campo Quijano", con un presupuesto oficial al mes de Febrero de AR\$15.413.035,25 (Pesos Argentinos Quince Millones Cuatrocientos Trece Mil Treinta y Cinco con 25/100); y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 7758, promulgada mediante Decreto Provincial N° 3809/12, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un Contrato de Préstamo y toda la documentación complementaria para el financiamiento del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR;

Que el artículo décimo de la Ley mencionada establece que la ejecución del Programa estará a cargo del organismo que designe el Poder Ejecutivo Provincial, con las funciones, derechos y obligaciones que a tales efectos se definan en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa;

Que asimismo, el Contrato de Préstamo establece que el Organismo Ejecutor será la Subsecretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, actual Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la cual tendrá responsabilidad total de la administración y supervisión del Programa;

Que entre las funciones de la Unidad Ejecutora se incluyen la de: ejecutar el Programa conforme a las condiciones contractuales; planificar y elaborar los Planes Operativos Anuales y elaborar los informes requeridos entre otras actividades. Para cumplir dichas funciones, la Subsecretaría de Financiamiento contará con una Unidad Ejecutora del Programa (UEP), quien será el organismo que centralice todas las actividades técnicas y administrativas relativas al Programa y las relaciones con el BID. En términos generales le corresponde dirigir, coordinar y ejercer la supervisión y el control técnico, económico-financiero y jurídico de su ejecución;

Que por otro lado, la Cláusula 4.01 del Contrato de Préstamo aprobado por Decreto N° 2163/13, establece que la Adquisición de Bienes y Obras se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-9 "Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo";

Que dentro de ese marco jurídico, se realizó el proceso selectivo efectuándose las

publicaciones del llamado a licitación en diarios de circulación provincial y nacional;

Que conforme surge del Acta de fs. 324/325, en fecha 12/07/2016, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes, 1) CIPROE S.R.L. quien presenta una oferta económica por la suma de \$16.733.769,86 (Pesos Dieciséis Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 86/100); 2) INGENIERO DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES quien presenta una oferta económica por la suma de \$16.600.686,09 (Pesos Dieciséis Millones Seiscientos Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 09/100) y 3) AL INGENIERÍA S.R.L., quien presenta una oferta económica por la suma de \$17.131.265,47 (Pesos Diecisiete Millones Ciento Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 47/100);

Que luego del análisis de las ofertas, la Comisión Evaluadora formalizó el acta de preadjudicación, recomendando la preadjudicación a INGENIERO DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES por la suma de \$16.600.686,09 (Pesos Dieciséis Millones Seiscientos Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 09/100), por cumplir con todos los requerimientos técnicos y financieros necesarios previstos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que a fs. 667/669, obran las notificaciones realizadas a las empresas participantes donde se les informa la recomendación de preadjudicación a INGENIERO DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES por la suma de \$16.600.686,09 (Pesos Dieciséis Millones Seiscientos Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 09/100) no habiendo observaciones, objeciones ni impugnaciones;

Que las presentes actuaciones cumplen con el marco normativo previsto en los Art. 7 y 9 de la Ley N° 6.838 y Decreto N° 1448/96, como así también con la Disposición N° 18/98 de la Unidad Central de Contrataciones;

Que a fs. 671/672 obra la imputación preventiva definitiva correspondiente, informando a su vez que la presente obra será financiada en un 100% por aportes locales destinado al Préstamo BID N° 2835/OC-AR;

Que por Resolución N° 51/16 de la Secretaría de Financiamiento se aprobó la licitación pública N° 03/16 y se adjudicó la ejecución y contratación de la obra: "Refuncionalización, Ampliación y puesta en valor de la Estación de Trenes de Campo Quijano" al ING. LUIS DANIEL MADEO, C.U.I.T. N° 20-13347847-8, denominación Comercial INGENIERO DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES por un monto total de \$16.600.686,09 (Pesos Dieciséis Millones Seiscientos Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 09/100), valores al mes de julio de 2016 y con un plazo de ejecución de 12 meses;

Que las presentes actuaciones cuentan con la debida intervención del Secretario de Finanzas autorizando el gasto que demande la ejecución del proyecto y de la Unidad de la Sindicatura Interna de acuerdo a la normativa local aplicable;

Que en tales circunstancias, el día 18/10/16 se procedió a la firma del Contrato del Obra Pública con el ING. LUIS DANIEL MADEO, C.U.I.T. N° 20-13347847-8, denominación Comercial INGENIERO DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES;

Que obra dictamen legal al respecto, aconsejando se dicte el acto administrativo pertinente de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable;

Que en consecuencia, corresponde se apruebe el Contrato de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Financiamiento y el ING. LUIS DANIEL MADEO, C.U.I.T. N° 20-13347847-8;

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Edición N° 19.947 – Salta, Lunes 23 de Enero de 2.017

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el Contrato de Obra celebrado entre la Secretaría de Financiamiento en su carácter de Unidad Ejecutora del Programa y el ING. **LUIS DANIEL MADEO, C.U.I.T N° 20-13347847-8**, denominación Comercial INGENIERO DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES, para la ejecución y contratación de la Obra "Refuncionalización, Ampliación y puesta en valor de la Estación de Trenes de Campo Quijano", por la suma de pesos dieciséis millones seiscientos mil seiscientos ochenta y seis con 09/100 (\$16.600.686,09) a valores de Julio de 2016 según Carta de Aceptación, parte integrante del mencionado contrato, cuyo original en Anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria, Programa de "Desarrollo Turístico Sustentable el Curso de Acción 551012001103. Cuenta 123121. Ejercicio 2016, dejándose constancia que el saldo restante deberá, imputarse, en su oportunidad, al Ejercicio siguiente.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Gomez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/01/2017
OP N°: SA100019038

Salta, 17 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 09

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO**

Expte. N° 272 – 198760/2015-6 y Cpde. 9.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "CONSOLIDACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REINTEGRACIÓN, REFORZAMIENTO Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE CASA LEGUIZAMÓN – 2ª ETAPA", que ejecuta la empresa AL INGENIERÍA S.R.L. y;

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia fue adjudicada a la empresa AL INGENIERÍA S.R.L mediante Resolución N° 14/16 de la Secretaría de Financiamiento, con el contrato de Obra Pública por la suma de AR\$13.950.141,43 (Pesos Argentinos Trece Millones Novecientos Cincuenta Mil Ciento Cuarenta y Uno con 43/100), a valores de Noviembre/2015;

Que el mencionado Contrato de Obra fue aprobado por Resolución Ministerial N° 157/16;

Que en el pliego de condiciones especiales del contrato se establece que el contrato será redeterminado de acuerdo al Decreto N° 1.170/03 aplicando la metodología allí indicada;

Que mediante Nota de fs. 01 la Contratista solicitó la Redeterminación de Precios N° 1 y por Nota de Pedido N° 2 de fs. 62 adhirió al Decreto N° 1.170/03, por lo que resulta procedente analizar la documentación presentada;

Que la mencionada Empresa al adherirse el Decreto N° 1.170/03, renuncia

Edición N° 19.947 – Salta, Lunes 23 de Enero de 2.017

automáticamente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, o supuestos daños y perjuicios de cualquier naturaleza invocados por causas o motivos de la renegociación;

Que a fs. 02/59 obra el cálculo de la Redeterminación de Precios N° 1, presentada por la Contratista entre los meses de Noviembre/15, mes base según contrato y Julio/16, fecha en la que se constató una efectiva variación superior al 5 % (28,61%), de acuerdo a lo informado;

Que la Administración se encuentra facultada, conforme a lo detallado, a proceder a la renegociación conforme a la normativa vigente en la Provincia, por lo que considera que los hechos de público conocimiento son efectivos, constatables, fehacientemente acreditados y no meramente hipotéticos, totalmente impredecibles al momento de la oferta efectuada, lo que se tradujo en una modificación sustancial económica – financiera del contrato de la obra de referencia;

Que conforme lo previsto por los Artículos 3° y 9° del Decreto N° 1.170/03 se procedió a remitir los antecedentes y la documentación presentada por la Contratista a la Unidad Central de Contrataciones y al Sub programa Contratista de Obras Públicas;

Que mediante Actuación N° 467/16, se expide el Subprograma de Contratistas de Obras Públicas, informando que la variación superó el 5% exigido por el Decreto N° 1.170/03, procediendo a actualizar los saldos del monto contractual;

Que a continuación se transcribe el cálculo de la actualización bajo análisis realizado por el Registro de Contratistas:

Monto Contractual a Noviembre/15	\$13.950.141,43
Diferencia	\$3.990.903,02
Porcentaje del incremento	28,61%
Monto redeterminado a Julio/16	\$17.941.044,45

Que a fs. 136/137 obra dictamen legal de la Unidad Central de Contrataciones, siendo compartido por el titular del organismo a fs. 138;

Que a fs. 146/151 la Secretaría de Financiamiento, presenta ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06 aprobado por la Secretaría de Finanzas;

Que a fs. 140/141 se adjunta la imputación preventiva del gastos realizada por el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Financiamiento;

Que a fs. 143 obra informe elaborado por la Coordinadora Económica Financiera de la Secretaría de Financiamiento en donde se deja constancia que al mes de la Redeterminación N° 1 de la presente Obra no se encontraba efectivizado el pago del Anticipo Financiero correspondiente;

Que atento a lo establecido en los Artículos 21, 25, 27, y 29 Capítulo I de la Ley N° 7.103 y Apartado del Decreto N° 1.086/01, la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas a fs. 167 emitió dictamen al respecto sin formular observaciones;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "Consolidación, Reconstrucción, Reintegración, Reforzamiento y Restauración Integral de

Edición N° 19.947 – Salta, Lunes 23 de Enero de 2.017

Casa Leguizamón – 2ª Etapa", que se ejecuta en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Prestamo BID N° 2835/OC-AR, adjudicada a la empresa AL INGENIERÍA S.R.L mediante Resolución N° 14/16 de la Secretaría de Financiamiento, contrato aprobado por Resolución N° 157/16 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco del Decreto N° 1.170/03, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º.– Establecer el nuevo valor del contrato en la suma de AR\$17.941.044,45 (Pesos Argentinos Diecisiete Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta y Cuatro con 45/100), I.V.A. incluido, a valores del mes de Julio de 2016.

ARTÍCULO 3º.– Dejar establecido que la empresa AL INGENIERÍA S.R.L. renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, o supuestos daños de cualquier naturaleza invocados por causas o motivos de esta renegociación.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la proporción que corresponda al Ejercicio 2016 a las siguientes partidas presupuestarias: 551012000901.123121.1000 y 55101200903.123121.1000, dejándose constancia que el saldo restante deberá imputarse, en su oportunidad, al Ejercicio siguiente y a las cuentas correspondientes.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/01/2017
OP N°: SA100019039

Salta, 17 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 10
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 0110272- 232569/2015-20 y Cpde. 21, 22 y 23.

VISTO la Addenda N° 6 de Adicional de Obra N° 1 suscripta entre la Secretaria de Financiamiento y la firma INCOVI SRL en fecha 15/12/16, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios III, Préstamo BID 2669/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 72/15 del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos se aprobó la Licitación Pública Nacional N° 10/14 para la ejecución de la obra: "Parque Zona Sudeste de la Ciudad de Salta", llevada a cabo por la ex Subsecretaría de Financiamiento, ahora Secretaría, adjudicándose la misma a la firma INCOVI SRL, suscribiéndose en fecha 04/03/15 contrato de obra pública por la suma total de \$ 12.699.543,47 (Pesos doce millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y tres con cuarenta y siete centavos) IVA incluido, valores al mes de Julio de 2014;

Que por Acta de Redeterminación de Precios N° 2 de fecha 23/11/16 se estableció el nuevo valor contractual en la suma de \$ 15.016.205 (Pesos quince millones dieciséis mil doscientos cinco) IVA incluido, valores del mes de Octubre de 2015, addenda que fue

Edición N° 19.947 – Salta, Lunes 23 de Enero de 2.017

aprobada por Resolución N° 238/16 del actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que a solicitud de la Inspección de Obra y por Nota de Pedido N° 67 de fecha 12/10/16 la contratista adjunta presupuesto para el Adicional de Obra N° 1,

Que el Adicional de Obra N° 1 consiste en la provisión de materiales para revoque y pintura para la ejecución del Proyecto "Pintando Fraternidad" como complemento adicional de la obra del Parque de la Zona Sudeste, proyecto que comprende la realización del revoque fino y la pintura de las viviendas linderas al Parque con la mano de obra de los propios vecinos del barrio;

Que por Nota PROMEBA N° 3963/16 de fecha 10/11/16 la Unidad Ejecutora Central del Programa informa la no objeción al Adicional de Obra N° 1;

Que resultando el importe del adicional inferior al 20 % (veinte por ciento) del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto por los arts. 39 de la Ley 6.838 y 43 del Dcto, 1448/96;

Que la contratista acompañó Pólizas de Seguro de Caución N° 12782 de Nivel Seguros SA por el monto proporcional al valor del adicional de obra: completándose de esta manera los montos totales del contrato;

Que en las presentes actuaciones consta la intervención de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia conforme lo exige la Resolución N° 212/12 de este Ministerio;

Que el Sr. Secretario de Finanzas otorga su autorización, de conformidad con lo previsto por el Decreto Provincial N° 572/06 y citada Resolución N° 212/12;

Que en fecha 15/12/16 la Secretaría de Financiamiento suscribió con la firma contratista, Addenda Contractual N° 6 de Adicional de Obra N° 1;

Que se ha emitido dictamen legal favorable, se ha pronunciado favorablemente la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia y se encuentra agregada la imputación preventiva del gasto, que será financiado en un 100% por el Programa de Mejoramiento de Barrios III, que llega a nuestra provincia en carácter de subsidio, no representando gasto alguno para el erario provincial;

Que, en virtud de todo de lo expuesto, y habiéndose cumplido con la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por los arts. 39° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 6.838/95 y 43° del Decreto Reglamentario 1.448/96, corresponde el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello:

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento del Adicional de Obra N° 1 de la Obra del Parque Zona Sudeste, adjudicada a la firma INCOVI SRL.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la Addenda Contractual N° 6 correspondiente al Adicional de Obra N° 1 del Contrato suscripta entre la Secretaría de Financiamiento y la firma INCOVI SRL por la suma de \$ 1.340.004,58 (Pesos un millón trescientos cuarenta mil cuatro con cincuenta y ocho centavos) IVA incluido, valores al mes de Octubre de 2015.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será imputado a las siguientes partidas presupuestarias: curso de acción 551011000401, cuenta objeto 123121, Ejercicio Presupuestario 2016.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/01/2017
OP N°: SA100019040

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/16 – ADJUDICACION EXPTE. N° 295–226534/16 Y CDE 1

Licitación Pública N° 03/16 – Expte: 295–226534/16 y cde 1 – "Adquisición de equipos de computación" El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 919/16, ha dispuesto: 1° APROBAR... 2° ADJUDICAR renglón N° 1 a JORGE MARTIN DAROCA por el importe de \$ 42.780,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Ochenta con 00/100), y renglón N° 2 a NOVA INFORMÁTICA S.A. por el importe de \$ 32.448,56 (Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 56/100) por el procedimiento de contratación establecido en el artículo 9° de la ley 6838 y Decreto reglamentario N° 1448/96. 3° Declarar DESIERTO los renglones N° 3 y 4. 4° IMPUTAR... 5° COMUNICAR Y PUBLICAR.

Perla Saravia, JEFE DE PROGRAMA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00006634
Fechas de publicación: 23/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058171

SPC – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS PRÓRROGA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/17

Objeto: Contratación del Servicio de Atención Ciudadana Telefónica Denominado 311.

Organismo originante: Jefatura de Gabinete de Ministros.

Destino: Secretaría de Atención Ciudadana.

Se informa que:

- Se prorroga la fecha de apertura que estaba prevista para el día 10/02/2017, la cual quedará fijada de la siguiente manera:

Nueva fecha de apertura: 03/03/2017 – horas: 12:00.

Dr. Matías Sebastián Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006632
Fechas de publicación: 23/01/2017
Importe: \$ 200.00

TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017

Solicitante: Tomografía Computada S.E.

Objeto: Adquisición medicamentos, anestésicos y varios

Procedimiento: Licitación Pública N° 02/2017

Resolución N° 07/2017

Monto oficial: \$ 110.010,00 (pesos ciento diez mil diez)

Lugar de presentación: Mariano Boedo N° 151 – Salta. Capital – Sección Compras –
Telef/Fax: 4211056 o 4216552 (Int 116) – Correo electrónico:
compras@tomografodelestado.com.ar

Precio del pliego: \$ 500,00

Consulta de los pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en Tomografía Computada S.E – Sección Compra, sito en calle Mariano Boedo N° 151 – Salta o solicitar modelo al mail: compras@tomografodelestado.com.ar

Fecha de apertura: Martes, 21 de febrero de 2017.

Hora de apertura: 11:00

Cra. Mary Elena Ojeda, COORDINADORA ADMINISTRATIVA CONTABLE

Valor al cobro: 0002 – 00006631
Fechas de publicación: 23/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058165

CONCURSOS DE PRECIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Concurso de Precios N° 02/16 – Adjudicación

Expte: 342-177502/16

"Adquisición de boquillas descartables"

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 948/16, ha dispuesto: 1°) APROBAR... 2°) ADJUDICAR renglón N° 1 a ID GROUP S.A. por el importe de \$ 47.800,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos con 00/100), por el procedimiento de contratación establecido en el artículo 10° inc b) de la ley 6838 y Decreto reglamentario N° 1448/96. 3°) IMPUTAR... 4°) COMUNICAR Y PUBLICAR.

Perla Saravia, JEFE PROGRAMA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00006633
Fechas de publicación: 23/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058170

Edición N° 19.947 – Salta, Lunes 23 de Enero de 2.017

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2017
EXPTE. N° 0110033- 243.363/2016-0

RUTA PROVINCIAL N° 41 P

Tramo: JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – EMPALME R.P.N° 52 P

Sección: KM 0,00 – KM 100,00

Obra: PROVISIÓN, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE 21.000 M³ DE RIPIO PARA ENRIPIADO PARCIAL.

Dpto: ANTA – REGIÓN ESTE

Precio del pliego: PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 7350,00).

Presupuesto oficial: PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$7.350.000,00).

Apertura: 10 DE FEBRERO DE 2017 – HORAS: 09:00

Plazo de obra: CINCO (05) MESES

Lugar de apertura: DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – CONSEJO TÉCNICO – ESPAÑA N° 721 – SALTA – FAX (0387) 432-1410 – (0387) 431-0826 Y LINEAS ROTATIVAS.

Consulta y venta de pliego: DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO, DESDE EL 23/01/2017 HASTA EL 09/02/2017 DE 08:00 A 13:30 HS. – TEL. (0387)431-0826-4310827 Y LINEAS ROTATIVAS.

Ing. Gustavo D. Tejerina, ING. JEFE (I) – Ing. Eduardo Castillo, JEFE DPTO. MANTENIMIENTO VIAL

Factura de contado: 0001 – 00071751
Fechas de publicación: 23/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058157

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 196/16 ART. 13 b) – ADJUDICACION
EXPTE. N° 295-226534/16 Y CDE 1

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 196/16 ART. 13 b) – Expte: 295-226534/16 y cde 1 – "Adquisición de equipos de computación".

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 1004/16, ha dispuesto: 1° APROBAR... 2° ADJUDICAR renglón N° 1 y 2 a RUSSO JOSÉ ANTONIO por el importe de \$ 76.920,78 (Pesos Setenta y Seis Mil Novecientos veinte con 78/100), por el procedimiento de contratación establecido en el artículo 13° inc. b) de la ley 6838 y Decreto reglamentario N° 1448/96. 3° IMPUTAR... 4° COMUNICAR Y PUBLICAR.

Perla Saravia, JEFE DE PROGRAMA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00006636
Fechas de publicación: 23/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058173

MINISTERIO DE SEGURIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 195/16 ART. 13 B)
Expte: 342-10557/16

"Adquisición de 50 cascos para motociclistas"

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 1005/16, ha dispuesto: 1°) APROBAR... 2°) ADJUDICAR renglón N° 1 a MOTO CABRERA S.A. por el importe de \$ 21.000,00 (Pesos Veintiún mil con 00/100), por el procedimiento de contratación establecido en el artículo 13° inc. b) de la ley 6838 y Decreto reglamentario N° 1448/96. 3°) IMPUTAR... 4°) COMUNICAR Y PUBLICAR.

CPN Silvia Edith Ayon, ADMINISTRADORA GRAL DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0002 – 00006635
Fechas de publicación: 23/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058172

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 116/16- ADJUDICACIÓN
EXPTE. 0100321-189621/15-0

1) **ADJUDICAR** : con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia la contratación directa n° 116/16, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la reparación equipo médico con destino al Programa Odontología, que se adjudica a la firma: Euro Swiss S.A. por la suma de \$ 37.081,00.

2) **IMPUTAR:** a Fondos provinciales ejercicio 2016.

CPN Norma Azucena Duran, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00071749
Fechas de publicación: 23/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058156

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 112/2016 – ADJUDICACIÓN
Expte.0100321-213684/16-0

Edición N° 19.947 – Salta, Lunes 23 de Enero de 2.017

- 1) **ADJUDICAR:** con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia la contratación directa n° 112/2016 , tramitada por el Programa de Abastecimiento para la adquisición de repelentes, con destino al Dcción. Coordinación Epidemiológica, que se adjudica a las firmas: Promarc S.A. por la suma de \$ 2.774.800,00.
- 2) **IMPUTAR:** a Fondos provinciales ejercicio 2016.

CPN Norma Azucena Duran, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00071749
Fechas de publicación: 23/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058155

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 111/16 – ADJUDICACIÓN
Expte.0100169–11257/16 C.1

- 1) **ADJUDICAR:** con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia la contratación directa n° 111/16, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la adquisición de Descartables e Insumos médicos con destino al Hospital de Embarcación, que se adjudica a la firma: Magnus S.A. por la suma de \$ 27.692.00 – Mendoza Biomédicos S.A. por la suma de \$ 36.660.20.
- 2) **IMPUTAR:** a Fondos provinciales ejercicio 2016.

CPN Norma Azucena Duran, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00071749
Fechas de publicación: 23/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058154

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 109/2016 – ADJUDICACIÓN
Expte.0100321–215752/16–0

- 1) **ADJUDICAR:** con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia la contratación directa n° 109/2016, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la adquisición de insecticida, con destino al Dcción. Coordinación Epidemiológica, que se adjudica a las firmas: Agro Lajitas S.R.L. por la suma de \$ 681.931.80.
- 2) **IMPUTAR:** a Fondos provinciales ejercicio 2016.

Edición N° 19.947 – Salta, Lunes 23 de Enero de 2.017

CPN Norma Azucena Duran, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00071749
Fechas de publicación: 23/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058153

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 107/16 – ADJUDICACIÓN
Expte.0100321–216408/16–0

- 1) **ADJUDICAR:** con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia la contratación directa n° 107/16, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la adquisición de medicamentos con destino al Programa Oncológicos, que se adjudica a la firma: A.M.G. Farma S.R.L. por la suma de \$ 105.276.00
- 2) **IMPUTAR:** a Fondos provinciales ejercicio 2016

CPN Norma Azucena Duran, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00071749
Fechas de publicación: 23/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058152

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 105/2016 –ADJUDICACIÓN
EXPTE. 0100321–203260/16–0

- 1) **ADJUDICAR :** con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia la contratación directa n° 105/2016, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la adquisición de solución polielectrolítica, con destino al Dcción. De Salud Materno Infanto Juvenil, que se adjudica a las firmas: Casa Otto Hess S.A. por la suma de \$ 270.000,00.
- 2) **IMPUTAR:** a Fondos provinciales ejercicio 2016.

CPN Norma Azucena Duran, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00071749
Fechas de publicación: 23/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058151

Edición N° 19.947 – Salta, Lunes 23 de Enero de 2.017

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 102/2016 – ADJUDICACIÓN
EXPTE. 0100194–906/2015 C.1**

- 1) **ADJUDICAR** : con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia la contratación directa n° 102/2016, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la adquisición de Colchones, con destino al Hospital de Coronel Moldes, que se adjudica a las firmas: Rodriguez Boschero Carlos E. por la suma de \$ 60.365,00.
2) **IMPUTAR**: a Fondos provinciales ejercicio 2016.

CPN Norma Azucena Duran, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00071749
Fechas de publicación: 23/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058150

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 96/2016 – ADJUDICACIÓN
Expte.0100321–62922/2016 C.1**

- 1) **ADJUDICAR**: con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia la contratación directa n° 96/2016, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la adquisición de Medicamentos, que se adjudica a la firma: Droguería Comarsa S.A. por la suma de \$ 130.416,00.
2) **IMPUTAR**: a Fondos provinciales Ejercicio 2016.

CPN Norma Azucena Duran, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00071749
Fechas de publicación: 23/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058149

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 459/2016 – ADJUDICACIÓN
Expte.0100321–234867/16–0**

- 1) **ADJUDICAR**: con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la

Edición N° 19.947 – Salta, Lunes 23 de Enero de 2.017

Provincia la contratación directa n° 459/2016, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la impresión de formularios, con destino a la Dirección de Atención Primaria de la Salud, que se adjudica a la firma: Imprenta Maestro S.H. por la suma de \$ 48.252,00.

2) IMPUTAR: a Fondos provinciales ejercicio 2016.

CPN Norma Azucena Duran, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00071749

Fechas de publicación: 23/01/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100058148

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 360/2016 – ADJUDICACIÓN
Expte.0100321-198714/16-0**

1) ADJUDICAR: con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia la contratación directa n° 360/2016, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la adquisición de Ropa para personal, con destino al Hospital de Embarcación, que se adjudica a la firma: Grupo H Y S S.R.L. por la suma de \$ 44.431,40

2) IMPUTAR: a Fondos Provinciales

CPN Norma Azucena Duran, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00071749

Fechas de publicación: 23/01/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100058147

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
RESOLUCIÓN N° 388
REF. EXPTE. N° 34-42578/16.**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 388 del día 21/11/16, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por Administración, en ambas márgenes de los Ríos Calchaquí y Blanco, entre los puntos 6, 7 y 1 de la matrícula N° 316 del Departamento Cachi. Las coordenadas Gauss Kruger de las líneas de ribera determinadas en ambas márgenes de los cauces mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles

Edición N° 19.947 – Salta, Lunes 23 de Enero de 2.017

administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 20 de Diciembre de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist,
ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00071742
Fechas de publicación: 20/01/2017, 23/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058135

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA

NOTIFICACIÓN

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA NOTIFICA POR ESTE MEDIO A LOS SRES. RINALDI ANTONIO (D.N.I. N° 2.963.042) y NAVARRO RINA NORMA (D.N.I. N° 7.773.359), DE LA RESOLUCIÓN IPV N° 1168 DEL 06/10/2016 RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MZNA 325 b – PARCELA 14 – DEL GRUPO HABITACIONAL DESIGNADO COMO “CONSTRUCCIÓN 47 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO SAN IGNACIO – SALTA, CAPITAL”, CUYO TEXTO COMPLETO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE CUENTAN CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REVOCATORIA O DE RECONSIDERACIÓN:

SALTA, 06 OCT 2016. RESOLUCIÓN N° 1168. Legajo B-1230. VISTO el legajo B-1230, perteneciente a los Sres. ANTONIO RINALDI (D.N.I. N° 2.963.042) y RINA NORMA NAVARRO (D.N.I. N° 7.773.359), adjudicatarios de la vivienda identificada como MANZANA 325 b – PARCELA 14, correspondiente al Grupo Habitacional “CONSTRUCCIÓN 47 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO SAN IGNACIO – SALTA, CAPITAL”, mediante Resolución I.P.V. N° 331 del 29/08/2014; y CONSIDERANDO: Que atento lo actuado en el Legajo del Visto, el Área Jurídica se expide a fs. 91/93 mediante Dictamen N° 312/16, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad: “Ref. legajo: R1230 Rinaldi Antonio; Navarro Rina Norma – MANZANA 325 B – PARCELA 14– B° 47 Viviendas San Ignacio. AREA JURÍDICA, 23/08/16... “Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta Asesoría se expida acerca de la situación planteada respecto de la vivienda adjudicada a la Sres. Rinaldi Antonio; Navarro Rina Norma – MANZANA 325 B – PARCELA 14– B° 47 Viviendas San Ignacio. Cabe formular al respecto las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se detallan: “Que surge oportuno destacar que la adjudicación de la vivienda en cuestión, se otorgó bajo el régimen de tenencia precaria según surge del “Acta de Tenencia Precaria” de fs. 56 y de la Resolución IPV N° 331/14 de fecha 29/08/2.014. “Que conforme surge de fs. 59, 60, 61, 63, 85 y 86 se efectuaron Inspecciones de Habitabilidad en la referida vivienda, en las cuales no solo se constata que los adjudicatarios de referencia no habitan la vivienda otorgada. Sino que también se verifica que la unidad es ocupada por la Sra. Juárez Mercedes y su hija quien manifiesta en inspección de fs. 61 que el Titular se encontraría internado en el hospital y que ellas cuidan

la vivienda hasta su regreso. Téngase presente que los titulares no comunicaron cambio alguno en el grupo familiar declarado ante este organismo en los términos Cláusula octava del Acta de Tenencia Precaria, lo que nos lleva a concluir que la vivienda está siendo ocupada por terceros extraños y no autorizados por este organismo, incumpliendo así los adjudicatarios otra de las obligaciones asumidas al suscribir el acta de tenencia precaria la cual en cláusula quinta reza: Por el término de cinco años contados a partir de la fecha, el tenedor deberá destinar el inmueble única y exclusivamente al USO HABITACIÓN del o los titulares y el grupo familiar declarado en su inscripción, quedándole prohibido darle otro destino, cederla, transferirla, darla en préstamo de uso o arrendarla total o parcialmente. Se deja expresamente establecido que cualquier acto de disposición física o jurídica de la unidad habitacional realizado por el adjudicatario en violación de la presente cláusula, no será aprobado por el Instituto Provincial de la Vivienda, dando derecho al organismo a dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la recuperación del inmueble...´ por lo que tal conducta también configura causal de revocatoria en los términos de la citada Acta de Tenencia Precaria y reglamentación vigente. “Que a efectos de los resultados negativos que arrojaron las inspecciones realizadas en lo que concierne a la habitabilidad de la vivienda que nos ocupa, se procedió en legal tiempo y forma al envío de `Notificación de Ocupación´ en fecha 23/05/16 rolante a fs. 64, intimando a los adjudicatarios a efectuar el pertinente descargo justificando la no habitabilidad y a cumplir con la obligación asumida en el Acta de Tenencia Precaria, posibilitando así su derecho de defensa, de ser oído y aportar pruebas. “Que en virtud de dicha notificación, los adjudicatarios presentan descargo al cual remito a fs. 66/82. Analizado el descargo del Sr. Rinaldi afirma habitar la vivienda, surge aquí una contradicción con su supuesta ahijada quien manifiesta que el titular se encontraría internado y que ella le cuida la vivienda hasta su regreso, lo que nos permite concluir que dichas manifestaciones son falsas pretendiendo con ellas burlar la reglamentación y controles de este organismo. Sin perjuicio de ello y a los efectos de proveer el descargo presentado por el Sr. Rinaldi se ordenan nuevas inspecciones no encontrando en ninguna al Sr. Rinaldi, atento que se tiene en cuenta el problema de salud de su mujer, sino todo lo contrario, nuevamente se encuentra a la Sra. Juárez y su hija conforme consta a fs. 86.“Que en virtud de lo supra expuesto, constancias de autos los adjudicatarios incurrieron indubitablemente en el incumplimiento de la OBLIGACIÓN DE HABITAR la vivienda, configurándose de tal modo la causal de revocatoria que expresamente establece la Resolución IPV N° 032 que en su art. 7° inciso 1 que reza: `...se establecen como causales de de revocatoria de adjudicaciones y permisos de ocupación otorgados por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, las siguientes: 1.-< La falta de habitabilidad de la unidad habitacional por parte del grupo familiar declarado ante el I.P.V., dentro del plazo de 5 (cinco) años de ocupación mínima, contados a partir de la fecha de entrega efectiva del inmueble a sus adjudicatarios/tenedores´. “Que es del caso señalar además que los adjudicatarios suscribieron el Acta de Tenencia Precaria antes referida, en cuya virtud asume la OBLIGACIÓN que expresamente reza su cláusula primera, cito: `...La vivienda deberá ser ocupada en debida forma con los integrantes del grupo familiar declarado en un plazo perentorio de diez (10) días contados a partir de la suscripción del presente instrumento. En caso de incumplimiento EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA procederá a realizar los trámites necesarios para la recuperación del inmueble, dejando sin efecto la adjudicación conferida.´; por lo que tal conducta también configura causal de revocatoria en los términos de la citada Acta de Tenencia Precaria. “Que por último, surge

Edición N° 19.947 – Salta, Lunes 23 de Enero de 2.017

oportuno destacar que además de configurarse indubitablemente las causales de desadjudicación según lo establecido por la normativa vigente, surge inequívocamente que los adjudicatarios no presentan una real necesidad de vivienda, lo que va en detrimento de aquel que si la necesita, situación ésta totalmente atentatoria no solo contra el espíritu que persigue la política de ésta Institución que no es otro que la de dar una real, inmediata y equitativa solución habitacional al que realmente lo necesita, sino también a lo preceptuado por la `CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS´, y suscripta por nuestra República, de dar una vivienda digna a quien lo necesita; provocando esta conducta desaprensiva de quien no habita efectivamente la vivienda otorgada, situaciones totalmente injustas e ilegítimas que se configuran con la usurpación, y que a su vez se agravan con la presentación de Recursos de Amparo, buscando avalar como dije, situaciones ilegítimas e ilegales, causando un inevitable perjuicio al demorar de tal forma dar una solución urgente a las miles de personas que en situaciones desesperantes, aun así, digna, paciente y honorablemente esperan una solución ante éste Instituto. “Por todo lo expuesto opino que puede dictarse el Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Rinaldi Antonio; Navarro Rina Norma – MANZANA 325 B – PARCELA 14– B° 47 Viviendas San Ignacio...´; Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963; EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. RESUELVE. ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la adjudicación conferida a los Sres. ANTONIO RINALDI (D.N.I. N° 2.963.042) y RINA NORMA NAVARRO (D.N.I. N° 7.773.359), mediante Resolución I.P.V. N° 331 del 29/08/2014, sobre la vivienda individualizada como MANZANA 325 b – PARCELA 14, correspondiente al Grupo Habitacional “CONSTRUCCIÓN 47 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO SAN IGNACIO – SALTA, CAPITAL”. ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario Ejecutivo y la Sra. Jefa del Área Social. ARTÍCULO 3°.- Regístrese; comuníquese al Área Social, al Área Financiera y Administrativa y al Área Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley N° 5.348; archívese.

ASESORÍA JURÍDICA, 17 DE ENERO DE 2.017. PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.- FIRMADO: DR. GUILLERMO F. APAZA GARCÍA. ASESOR JURÍDICO. INSITUTO PROV. DE VIVIENDA.

Dr. Guillermo F. Apaza García, ASESOR JURÍDICO

Valor al cobro: 0002 – 00006619
Fechas de publicación: 19/01/2017, 20/01/2017, 23/01/2017
Importe: \$ 1,818.00
OP N°: 100058129

AVISOS ADMINISTRATIVOS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Edición N° 19.947 – Salta, Lunes 23 de Enero de 2.017

EXPTE: 130-17.469/16

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en – Expte. 130-17.469 "Mantenimiento y validación del equipo cromatógrafo gaseoso (MS-FID)". El Colegio de Gobierno por Resolución N° 14963, a dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR la contratación a la firma AGS Analítica S.A. por la suma de \$80.282,29 (pesos ochenta y mil doscientos ochenta y dos con 29/100) de conformidad con el presupuesto agregado a fs. 17, por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. n) de la ley 6838. 3) IMPUTAR... 4) REGISTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad**, Asesora General de Incapaces. **Dr. Pablo López Viñals**, Procurador General.

CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00006627
Fechas de publicación: 23/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058160

MINISTERIO PUBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
EXPTE N° 130-17.320/16.

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en – Expte. 130-17.320 "Renovación de licencia de software I2 para el Gabinete de Informática del Cuerpo de Investigaciones Fiscales". El Colegio de Gobierno por Resolución N° 14962, a dispuesto: 1) AUTORIZAR la renovación de dos (2) licencias de software "I2 Analyst's Notebook" con la empresa Unitech S.A., por el término de un (1) año, a partir del 1 de julio de 2016, por la suma de \$79.392,46 (pesos setenta y nueve mil trescientos noventa y dos con 46/100), por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. c) de la ley 6838. 2) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad**, Asesora General de Incapaces. **Dr. Pablo López Viñals**, Procurador General.

C.P.N Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00006626
Fechas de publicación: 23/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058158



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

CAFÉ DEL TIEMPO S.R.L.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 11.867, se comunica que CARLOS URTASUN, DNI 10.258.212, en su calidad de socio gerente de la firma **CAFÉ DEL TIEMPO S.R.L, CUIT 20-71202146-9**, con domicilio social en calle Palmeras Nro. 385 de la localidad de Vaqueros, Provincia de Salta, TRANSFIERE a MICAELA PASTORE SARAVIA, DNI 39.888.659, domiciliada en calle Oscar Cabalen Nro. 103, Barrio Autódromo de la ciudad de Salta, el Fondo de Comercio denominado como CAFÉ DEL TIEMPO ubicado en Gral. Güemes Nro. 202 esquina Vicente López Nro. 311, de la ciudad de Salta, dedicado a la actividad gastronómica. Reclamos de ley: Atención: Escribana Claudia Romani, Alsina Nro. 473, ciudad de Salta (de lunes a viernes de 17:00 a 21:00hs).

Carlos Urtasun

Factura de contado: 0001 – 00071741
Fechas de publicación: 20/01/2017, 23/01/2017, 24/01/2017, 25/01/2017, 26/01/2017
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100058134



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 42622.31
Recaudación del día: 20/01/2017	\$ 602.00
Total recaudado a la fecha	\$ 43224.31

Fechas de publicación: 23/01/2017

Sin cargo

OP N°: 100058174

Edición N° 19.947 – Salta, Lunes 23 de Enero de 2.017

**Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10º – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1º.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3º.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5º.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5º.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.